

**BASES DEL XXVII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE
LIBRE "ALFONSO CÁMARA" DEL DISTRITO DE MORATALAZ
2026**

Con la finalidad de promover la cultura a través de los valores pictóricos se convoca la vigésimo séptima edición del certamen de pintura rápida al aire libre "Alfonso Cámara".

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. OBJETIVO Y FINALIDAD DEL CERTAMEN

El Distrito de Moratalaz establece las bases reguladoras del XXVII Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Alfonso Cámara". Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito de Moratalaz ofreciendo a toda la ciudadanía la posibilidad de acercarse al arte de la pintura.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria y a los premios que se otorguen le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia) de 30 de octubre de 2013.

En su defecto, se regulará por lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3. PARTICIPANTES

Se establecen tres categorías:

1ª Categoría Infantil: Hasta 11 años cumplidos.

2ª Categoría Juvenil: Desde 12 años a 17 años cumplidos.

3ª Categoría Adultos: A partir de 18 años.

Podrán presentarse a la categoría de adultos todos los artistas de nacionalidad española y extranjera, residentes en España mayores de 18 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán concurrir las personas incurso en alguna de las causas enumeradas en la citada disposición.

Los participantes en la categoría de adultos deberán acreditar mediante la presentación de la solicitud de inscripción, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.

En caso de no autorizar la consulta será necesario aportar la documentación.

4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1 La inscripción en la categoría de adultos se tramitará necesariamente:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPAC).

La inscripción en las categorías infantil y juvenil podrá realizarse:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPAC).
- c) El mismo día de la celebración del certamen el 13 de junio de 2026 en el Centro Sociocultural Eduardo Chillida, situado en la calle Arroyo Belincoso,9 en horario de 9:00 a 10:00 horas.

Los participantes en la categoría infantil y juvenil deberán presentar:

Autorización del padre, madre o tutor o persona responsable (Anexo I).

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) e incluirá datos personales de la persona participante.

Datos del representante (en su caso).

Declaraciones responsables en la categoría de adultos de:

No incurrir en ninguna de las prohibiciones de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Encontrarse al corriente con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Veracidad de todos los datos obrantes en la solicitud.

4.2 Autorizaciones para consulta de datos tributarios y de la Seguridad Social.

En caso de no autorizar la consulta, se deberá presentar la correspondiente documentación acreditativa.

4.3 El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el día 8 de junio de 2026.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68.1 de la LPAC.

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los aspirantes.

5. CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN

Tendrá lugar el sábado 13 de junio de 2026 en las calles, espacios públicos, parques, plazas, monumentos, paseos, edificios del Distrito de Moratalaz, si las condiciones meteorológicas no lo impiden, entre las 10:00 h. y las 14:00 h.

La fecha de celebración del certamen podría ser modificada por razones de interés general, comunicándose a los participantes con carácter previo y con la suficiente antelación

Cada participante deberá ir provisto del material necesario para el desarrollo de su obra, incluido lienzo, tablero, caballete etc. Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

Una vez inscritos los participantes en la categoría de adultos deberán presentar justificante de presentación de la solicitud de participación el día 13 de junio en el Centro Sociocultural Eduardo Chillida, c/ Arroyo Belincoso, 9, en horario de 09:00 a 10:00 horas a fin de indicar el lugar exacto en el que se ubicará el artista, sellando el soporte a utilizar para verificar que la obra se realiza cumpliendo con las presentes bases. Sólo se admitirá un soporte por concursante. El soporte para la categoría adultos habrá de ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), de 50 x 50 cm como mínimo y 1m x 1m como máximo, para el resto de las categorías será libre. Deberá ir provisto de su hembrilla o arandela para poder ser colgado en la exposición de las obras.

No se admitirá ninguna obra que no reúna estas condiciones de sellado.

El jurado podrá recorrer las diferentes ubicaciones en las que se encuentren los participantes a fin de verificar el correcto desarrollo del concurso.

Independientemente del momento en que se haya realizado la inscripción, ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado.

Las obras que resulten ganadoras en cada una de las categorías quedarán en posesión de la Junta de Distrito de Moratalaz, incluidos derechos de reproducción y exhibición, pudiendo utilizarse cualquiera de ellas en la publicidad de actividades de la Junta Municipal de Moratalaz que estime oportuna.

Finalizado el acto de entrega de premios, los participantes cuyas obras no hayan sido premiadas podrán retirar las mismas. En caso de no hacerlo en dicha jornada,

contarán con un plazo de 10 días hábiles para su retirada, transcurrido el cual el Distrito de Moratalaz podrá disponer de tales obras, bien para su utilización y reproducción con fines culturales o bien procederá a su destrucción.

Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran este concurso tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones, en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, las mismas serán debidamente comunicadas a todos los participantes.

El Distrito de Moratalaz no gestionará, ni aun a instancia y por cuenta de los participantes, la devolución de las obras a domicilio, por correo o a través de agencias de transportes.

La Junta de Distrito de Moratalaz declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las pinturas que concurren a este certamen, derivada de robo, incendio, extravío u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción, exposición y devolución como durante el tiempo que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Tras la celebración del certamen el mismo sábado 13 de junio a partir de las 18:00, se hará público el fallo del jurado, en acto público coincidiendo con las Fiestas del distrito.

6. TEMATICA

La obra deberá reproducir espacios al aire libre del Distrito de Moratalaz, representando la realidad del momento, no plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado.

La obra se realizará en cualquier soporte y los materiales utilizables podrán ser pastel, óleo, acrílico, acuarela, entre otros, y técnicas mixtas de entre las anteriores.

La temática versará en torno al Distrito de Moratalaz y a sus gentes, así como al entorno, calles, plazas, fuentes, parques, monumentos, etc., y la técnica y el estilo serán libres.

No se admitirán la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho de excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado.

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de los trabajos será desde las 12:00 horas hasta las 14:00 horas, fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. **La obra se presentará sin firmar.** Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

ÓRGANO COMPETENTE

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al concejal presidente del Distrito de Moratalaz, conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y competencias de los Distritos, de fecha 29 de junio de 2023.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

8. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado, que valorará las obras será nombrado y presidido por el concejal presidente del Distrito de Moratalaz o persona en quien delegue que tendrá voto de calidad; además estará formado por vocales entre los monitores de los talleres de pintura de los distintos centros municipales del distrito, un vocal de cada uno de los grupos políticos que se integran en la Junta Municipal que deseen participar y un secretario, que será un funcionario de la citada Junta de Distrito, con voz y sin voto.

La Junta Municipal podrá solicitar a algún experto en la materia su asesoramiento durante la valoración de las obras

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios si la calidad de las obras lo hiciera aconsejable.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado emitirá su fallo señalando, de forma motivada, las obras propuestas como ganadoras de los premios o si los premios que considere deben quedar desiertos.

El fallo del Jurado figurará en acta, será inapelable y se comunicará a los premiados y mencionados en el acto de entrega de premios que se celebrará coincidiendo con las fiestas del distrito.

El jurado es el órgano competente para realizar la interpretación de las bases, así como para resolver cualquier duda o incidencia.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

10.1 En la selección se tendrán en cuenta los valores artísticos de las obras presentadas, originalidad y técnica empleada, los materiales utilizados y la capacidad de transmitir y plasmar imágenes del Distrito.

10.2 El estilo y la técnica serán libres.

10.3 El tema deberá ser alguna de las calles, espacios públicos, parques, plazas, monumentos, paseos, edificios del Distrito de Moratalaz, a criterio del artista, y siempre sin entorpecer el desarrollo de la circulación de vehículos y peatones.

Las obras presentadas serán valoradas por los miembros del jurado, con la composición y en aplicación de los criterios de valoración que se detallan:

- Creatividad (hasta 25 puntos)

- Calidad artística (hasta 25 puntos)

10.4 No serán admitidas las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

10.5 Sólo se admitirá un soporte por concursante. El soporte para la categoría de adultos habrá de ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), de 50 x 50 cm como mínimo y 1m x 1m como máximo, para el resto de las categorías el formato será libre. Deberá ir provisto de su hembrilla o arandela para poder ser colgado en la exposición de las obras preseleccionadas.

10. PREMIOS Y MENCIONES. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS

10.1. La financiación de los premios relativos al presente certamen, cuyo importe total asciende a 1.700,00 euros, se imputará a la aplicación presupuestaria 001/214/334.01/482.03" Actividades culturales Premios" del presupuesto municipal para el año 2026".

10.2. Se establecen los siguientes premios:

1ª Categoría (infantil): En esta categoría se otorgarán dos premios:

Primer clasificado: Material de dibujo y diploma.

Segundo clasificado: Material de dibujo y diploma.

2ª Categoría (juvenil): En esta categoría se entregarán igualmente dos premios:

Primer clasificado: Material de dibujo y diploma.

Segundo clasificado: Material de dibujo y diploma.

3ª Categoría Adultos:

Primero: 1.000 euros.

Segundo: 700 euros.

10.3. El jurado, tras la evaluación de las obras presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de esta, a los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

10.4. Los premios se harán efectivo a los ganadores o ganadoras tras la Entrega Final de Premios que se realizará en el CSC Eduardo Chillida o lugar designado al efecto.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario en el documento T, alta de pago por transferencia que puede obtener en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>

El importe del premio estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

11. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios a cargo del Distrito de Moratalaz, el concejal-presidente del Distrito.

El jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al órgano instructor, que elevará la propuesta de concesión del premio al concejal -presidente del Distrito.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo para resolver y notificar la concesión de premio será inferior a 6 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse, o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el concejal-presidente del Distrito de Moratalaz, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

12. ACEPTACIÓN

La participación en el Certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases, las obras que resulten ganadoras en cada una de las categorías quedarán en posesión de la Junta de Distrito de Moratalaz, incluidos derechos de reproducción y exhibición, pudiendo utilizarse cualquiera de ellas en la publicidad de actividades de la Junta Municipal de Moratalaz que estime oportuna.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

13. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del ayuntamiento de Madrid <https://www.madrid.es> y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Distrito para una mayor difusión del certamen.

14. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes y los ganadores autorizan al ayuntamiento a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad público promocional relacionada con el certamen en que ha participado sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.”

15. POLITICA DE PROTECCION DE DATOS

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se presta la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos personales:

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento actividades lúdicas y de esparcimiento, culturales y deportivas en el Distrito de Moratalaz, responsabilidad de la Coordinación del Distrito de Moratalaz, sita en la calle Fuente Carrantona, n.º 8, con la finalidad de desarrollo de actividades lúdicas y culturales en el distrito y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del tratamiento es el desarrollo de actividades lúdicas, culturales y deportivas en los distritos.

La categoría de los datos son los identificativos (nombre y apellidos, DNI e imagen) y los datos de contacto (dirección, teléfono, email).

La base legitimadora para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y el consentimiento de la persona afectada.

Plazo conservación de los datos proporcionados, se conservarán durante un período de 5 a 10 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento, o hasta que se solicite su supresión por el interesado.

Destinatarios: Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Coordinación del Distrito de Moratalaz se están tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Coordinación del Distrito de Moratalaz, con domicilio encalle Fuente Carrantona, n.º 8, Madrid 28030, correo electrónico gdmoratalaz@madrid.es o a través de <https://sede.madrid.es> (Derechos Protección de Datos).

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el

consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.